



Ormaiztegi Udalak

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION, REPOSICION Y MEJORA DE DIFERENTES ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ORMAIZTEGI.

1.- LABORES QUE COMPRENDE EL SERVICIO QUE EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR AL AYUNTAMIENTO.

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento, conservación, reposición y mejora de diferentes zonas verdes, parques, jardines y arbolado existentes en Ormaiztegi.

El nivel de prestación de los servicios deberá ser tal que el estado de las zonas verdes, jardines y arbolado de Ormaiztegi se vea mejorado tanto en cuanto a su estética como en lo relativo a su estado fisiológico, de acuerdo con el criterio de los servicios técnicos municipales.

Acorde con el anterior fin, estaría el objetivo de que el desarrollo del servicio contribuya a la obtención de zonas verdes y áreas ajardinadas atractivas, variadas en cuanto a su tipología y acordes con el espacio que ocupan y el entorno que las acoge.

La adjudicataria, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria y herramientas de todo tipo, atenderá, en el tiempo y la forma debidos, la realización de las expresadas labores.

Sin perjuicio de la breve descripción de cada una de las labores que seguidamente se efectúa, deberán servir siempre como referencia, tanto para éstas como para otras labores que se hayan podido omitir por error, las disposiciones contenidas en las normas técnicas básicas de jardinería de los colegios oficiales de ingenieros técnicos agrícolas, las que publica la Asociación Española de Parques y Jardines.

Conservación y poda, que incluye.

- Riegos y conservación de redes de riego.
- Siega de céspedes, resiembra, aireación, entrecavado y escarda.
- Recortes y podas de setos, árboles y arbustos.
- Limpieza.
- Conservación del trazado de setos y de perfilado de césped.
- Limpieza de sotobosques y recogida de hoja.
- Perfilado y vertido de gravilla en paseos, alcorques y andenes.
- Mantenimiento de taludes y zonas verdes de vegetación espontánea.
- Mantenimiento de suelos inertes.
- Mantenimiento de alcorques.
- Protección del arbolado.

JON ENRIQUE GALARZA (1. guztira 2)

Alcalde

Sinaduraren data: 28/09/2023

HASH: 7c07d08ae25392bdfbcb51e4a9142860



Mikel Begofia Antuategi Bengoetxea (2. guztira 2)

Secretaria

Sinaduraren data: 28/09/2023

HASH: b10e3eb13cc4cc34387a07662eed2147





Ormaiztegui Udata

- l) Tratamientos fitosanitarios y abonados.
- ll) Apeo de arbolado seco y peligroso.
- n) Plantación de Flores de temporada (2 veces al año)
- o) Riego de flores de temporada.

CONSERVACIÓN Y PODA.

El conjunto de labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental, en la forma que a continuación se comenta para cada labor.

a) Riegos y conservación de redes de riego

Los elementos vegetales se regarán esporádica o diariamente en las épocas del año que fuese necesario, dependiendo de las condiciones edafoclimáticas y de las especies de plantas existentes de forma que encuentren en el porcentaje de agua útil necesaria para su normal desarrollo. Requerirá especial atención el riego de plantas ornamentales en época estival, debiendo ajustar la frecuencia de riego a las necesidades derivadas de las condiciones climáticas del verano y a las especies plantadas; si se produjese algún tipo de afección derivada de la falta de riego la empresa adjudicataria asumirá la reposición de plantas.

Elementos vegetales considerados para el riego:

- Césped, jardineras y macizos florales.
- Planta de temporada.
- Arbustos en general.
- Arbolado joven (5 años, contados desde el día en que se planta)

El Ayuntamiento suministrará al adjudicatario los contadores de agua necesarios para contabilizar el agua consumida en las operaciones de riego. La utilización de los mismos es del todo obligatoria.

El agua consumida será a cuenta del Ayuntamiento, debiendo el Adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzca pérdidas por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo, corrigiendo inmediatamente cualquier avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o el uso incorrecto de los riegos (bocas mal cerradas) se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el Adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva en la zona dañada. Asimismo correrá de su cuenta el costo del agua derramada.

Correrá por cuenta del adjudicatario/a la conservación de la red de riego, allí donde exista esta instalación, en condiciones óptimas de funcionamiento. Previa autorización de los servicios municipales, el/la adjudicatario/a podrá realizar mejoras en la red. El Ayuntamiento también podrá instalar nuevas redes o mejorar las existentes, pasando el mantenimiento a cuenta del contratista.





Ormaiztegui Udata

b) Siega de céspedes, resiembra, aireación, entrecavado y escarda.

b.1.) Siega de céspedes

La hierba no debe alcanzar una altura tal que suponga un desdoro del jardín y un perjuicio neto para el césped, entendiéndose esta altura según las áreas, **no superior a 8 cm. en áreas de mantenimiento A y B y a 12 cm. en el resto (áreas C y D).** Comprende también esta labor el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes. La frecuencia de referencia es la que se marca para cada tipo de zona de acuerdo con los siguientes términos:

Zona 1: Es el mantenimiento esmerado de aquellas zonas que, por ser lugares céntricos, de paseo, lugares emblemáticos del municipio, etc. han sido y son tratados de manera intensiva. Normalmente el césped es ornamental, bien por nueva creación o bien por ser una zona renovada. Asimismo las masas arbustivas y/o las composiciones florales así como las nuevas plantaciones de arbolado de estos últimos años se concretan en estas zonas. Se realiza **1 vez al mes o de 8 cm de altura como máximo, de manera que habrán de realizarse cuantas siegas sean precisas para mantener la altura de la hierba siempre por debajo de 8 cms de altura.**

Zona 2: Se refiere al resto de las zonas verdes del municipio, tratándose de un mantenimiento medio. Se realiza cada **mes y medio o de 8 cm de altura como máximo, de manera que habrán de realizarse cuantas siegas sean precisas para mantener la altura de la hierba siempre por debajo de 8 cms de altura. En esta zona requiere especial atención el cementerio municipal, en el que una de las actuaciones deberá coincidir con las fechas previas a la festividad de Todos Los Santos, con una antelación no superior a diez días.**

Zonas 3 y 4: Estos mantenimientos se refieren a zonas que por su escaso interés ornamental, que por su especial orografía sobre todo de pendientes pronunciadas, que por situarse en lugares no transitados, etc. requieren una atención de limpieza, y contención de maleza, fundamentalmente. Se realizan **3 cortes a lo largo del año de 12 cm de altura como máximo;** es decir, es un mantenimiento somero, **de manera que habrán de realizarse cuantas siegas sean precisas para mantener la altura de la hierba siempre por debajo de 12 cms de altura.**

Zona 5: Se trata de zonas que requieren 1 desbrozado anual, principalmente por acumulación de maleza y malas hierbas en las lindes de las zonas de tránsito; se realizará entre la segunda quincena de junio y la primera de julio.

A los objetos de diferenciar distintas intensidades de dedicación, se establecen las siguientes zonas:

-Zona 1: Avda Zumalakarregi, Muxika Enparantza, Iglesia, Calle San Andrés, Calle Ibai-Alde. Incluye los siguientes jardines con flores y/o plantas arbustivas:

Jardín ubicado en el cruce entre las calles Zumalakarregi y Zumarralde (isleta).

Jardín ubicado en la isleta entre las calles San Andrés e Ibaialde.





Ormaiztegui Udalak

Jardín con plantas arbustivas ubicado en el cruce entre calles Gabirialde y San Andrés (isleta).

Jardín entre las calles Berjaldegi y San Andrés.

Jardineras o parterres ajardinados de la plaza Muxika Egurastokia y sus alrededores de la calle Zumalakarregi, y las jardineras de la zona semipeatonal de la calle San Andrés.

Parterres ajardinados de la calle Muxika (zona Estanco)

-Zona 2: Calle Gabirialde, polideportivo, merendero, Urbeltz, piscinas y escuelas, y el cementerio municipal.

-Zona 3: Bordo y talud de ríos Santa Lutzia y Eztanda, zona villas Lapatza, y calles de Monseñor Irizar, Zumarralde y Eztanda Ertz. Prados detrás de Txistu Taberna y de Maixu-Enea.

-Zona 4: Campas trasera de Etxeberri Azpikoa (camino hacia las huertas municipales). Resto zonas áreas industriales.

- Zona 5: Bidegorri de salida a Beasain, hasta la rotonda de Irai Errota, y camino entre el caserío Agerre y la subida a la estación.

La delimitación concreta de las zonas se realiza en el Anexo I de estos pliegos.

Campas.

Deberán realizarse tres siegas al año, en la épocas que indiquen los servicios municipales.

La hierba se cortará en una altura de 12 cms como máximo.

La ubicación y delimitación de las campos se realiza en el Anexo I de estos pliegos.

Los restos de la siega y ramas serán transportadas inmediatamente a los lugares habilitados para ello por el Ayuntamiento.

En los lugares habilitados por el Ayuntamiento el/la adjudicatario/a procederá al triturado y preparación del estructurante. Se utilizará para ello la maquinaria provista por el Ayuntamiento.

El servicio que se ha de prestar por parte del/de la adjudicatario/a comprende la realización de los siguientes trabajos:

b.2.) Siembra o resiembra

Siempre que haya que formar nuevas zonas verdes o existan superficies encespedadas incompletas o erosionadas, se efectuará siembra o resiembra de césped en el inicio del otoño o primavera, según las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales, procediéndose a su cerramiento si fuera preciso hasta su completa implantación. Este es el procedimiento que se deberá seguir:

- Pasar la rotabatora con incorporación al terreno de 20 centímetros de altura, procediendo al movimiento y ahuecando la tierra.
- Rastrillar ampliamente, retirando todas las piedras y cascotes, etc., hasta conseguir que la zona quede en perfecto estado de limpieza y con una exquisita uniformidad con el césped existente. Los restos originados (piedras, cascotes, etc.) se retirarán diariamente al Vertedero Comarcal.
- Extender abono.
- Extender semilla. (raigras, agrostis, festuca, poa)
- Cubrir la semilla extendiendo 200 gr/m2 de turba negra, pasar el rodillo, regar, cercar el césped hasta realizar el primer corte, para impedir la entrada de personas y/o animales.





Ormaiztegui Udalak

- Riegos y cortes suficientes hasta que los servicios municipales consideren recuperado el césped de la zona objeto de resiembra.
- Tras la resiembra, la zona deberá de quedar en un estado impecable de limpieza.

b.3.) Aireación

En los céspedes de zonas ornamentales se procederá cuando lo estimen necesario los servicios municipales a la aireación del césped y a su recebo con mantillo o turba y arena, retirada de fragmentos, pase de rodillo y riego.

b.4.) Entrecavado y escarda

Se eliminarán también las malas hierbas a mano, reservando la aplicación de herbicidas para casos en que lo determinen los servicios municipales.

Los entrecavados se darán asimismo con la frecuencia necesaria en los macizos en flor, árboles y arbustos.

La escarda habrá de realizarse siempre que se observen en las visitas programadas malas hierbas u otros elementos que se estimen sobrantes o que deterioren estéticamente los distintos elementos, y al menos con carácter mensual.

c) Recortes y podas de setos, árboles y arbustos.

Los criterios de poda seguirán las indicaciones que marcan los Servicios Municipales.

En cualquier caso, la poda será objeto de planificación estacional específica a decidir y programar con los servicios municipales.

De todas formas, a la hora de realizar la poda, el Adjudicatario deberá tener en cuenta realizar ésta en la época adecuada, diferenciando dentro de la misma tres tipos distintos:

De formación: Es la que se realiza en los árboles jóvenes y recién plantados, hasta conseguir una estructura firme que soporte el resto de la vegetación.

Poda de mantenimiento: Es la que se realiza para mantener el árbol con sus características propias en cuanto a porte, floración, etc., con las limitaciones del lugar en que esté ubicado

Poda de rejuvenecimiento: Se limitará a la eliminación de ramas muertas y aireación del mismo, eliminándose los terciados o supresión total de las ramas del último año.

Además deberá de tener en cuenta:

- Que deberá de evitarse cortar ramas gruesas de mas de 10 cm. de diámetro. En el caso de que fuese totalmente necesario el corte, éste deberá de ser limpio y tratado con un fungicida cicatrizante inmediatamente después.
- Que las coníferas no deben podarse, sino que se deben realizar únicamente pinzamientos de puntas de ramas y eliminación de ramas muertas.
- En los árboles de copa, el tronco deberá de mantenerse sin ramas desde el suelo hasta la base de la mismas.
- Los árboles o arbustos que florecen en primavera, deberán ser podados inmediatamente después de la floración.
- Los árboles o arbustos que florecen en verano, deberán ser podados en invierno.
- Los arbustos de follaje ornamental y los tamarindos se podarán en otoño.





Ormaiztegui Udata

- Las formas de topiaría se podarán en época de vegetación (marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre) y cuando alguna ramilla sobresalga más de 3 cm.
- La poda deberán tender a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.
- Las ramas que se supriman definitivamente, deberán cortarse lo más raso posible a partir del callo.
- Las leñas de la poda deberán trocearse, atar y ser transportadas a cargo del Adjudicatario al vertedero comarcal o allí donde determine el Servicio Municipal de Obras, el mismo día de su corte.
- Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.
- Las flores marchitas de arbustos deben de ser eliminadas salvo aquellas que sean ornamentales por su fruto.

La labores de poda se realizarán siempre con utensilios manuales. En casos excepcionales y con consentimiento expreso del servicio municipal, podrá el Adjudicatario utilizar medios mecánicos, como pueden ser sierras mecánicas etc.

En todo caso, en los límites de las áreas de césped, y con objeto de que éste no invada la zona de caminos, bordillos o parterres de flores, se realizará periódicamente un recorte de la superficie encespedada, arrancando incluso la parte sobrante hasta las raíces.

El podado y recorte de los árboles y arbustos se realizará según necesidad y al menos una vez al año, si bien habrá de estarse a la especie concreta a los efectos de fijar la frecuencia del podado.

El recorte de los setos se realizará según necesidad y al menos una vez al año. En todo caso, y salvo indicación en contrario de la Administración, el adjudicatario deberá mantener la forma original de los setos, debiendo en consecuencia, proceder a su recorte o nivelación siempre que el seto pierda su forma original.

d) Limpieza.

El personal dependiente de la parte adjudicataria deberá prestar una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro señalado. Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, como de los papeles, desperdicios y basuras que por cualquier causa puedan depositarse.

La obligación del/de la adjudicatario/a no se limita al barrido, recogida y amontonamiento de las indicadas materias, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios a su cargo. También se incluye la limpieza de alcorque de todo objeto extraño.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o de cualquier otro carácter extraordinario en las zonas verdes objeto de conservación, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada, de forma inmediata a la realización del acto sin que éste suponga un incremento del precio de contrata.

La limpieza deberá realizarse en la totalidad de la superficie objeto de este contrato.





Ormaiztegui Udalak

La limpieza deberá realizarse durante todas las visitas programadas para la ejecución del contrato.

Los residuos y restos recogidos serán transportados diariamente a vertedero autorizado por cuenta del adjudicatario o se eliminarán en la forma determinada por el Ayuntamiento.

La recogida de residuos deberá ser obligatoriamente selectiva.

e) Conservación del trazado de setos y de perfilado de césped.

El adjudicatario mantendrá el actual trazado de setos y perfiles de césped, corriendo a su cargo los desperfectos o alteraciones que se originen por causas naturales o por el mal uso de las personas, concentraciones o juegos de niños y por la incorrecta realización de las labores.

f) Limpieza de sotobosques y recogida de hoja.

Las áreas forestales se mantendrán limpias de madera muerta y hojarasca, como medida preventiva de incendios y proliferación de plagas, siempre que sea necesario, respetándose el estrato arbustivo y arbolado de pequeño tamaño. Los restos se llevarán a vertedero o se eliminarán en la forma determinada por el Ayuntamiento.

g) Perfilado y vertido de gravilla en paseos, alcorques y andenes.

Se efectuará rehaciendo los perfiles para que las aguas discurran sin formación de charcos y regueros y se mantendrán limpias las cunetas y sumideros. La gravilla será suministrada por los servicios municipales. Donde se considere necesario, se aplicarán productos inocuos que fijen esas gravillas.

h) Mantenimiento de taludes y zonas verdes de vegetación espontánea.

Los taludes cubiertos de hierba sin vegetación arbustiva se segarán con segadora o desbrozadora en función de sus posibilidades.

La frecuencia de la siega será la establecida con carácter general en este pliego y de acuerdo a la correspondiente zonificación del ámbito en que se ubique el lugar.

Si están recubiertos de zarzas y madera muerta que puedan ocultar basura serán eliminadas, respetando cierto número de arbustos y arbolado de pequeño tamaño.

i) Mantenimiento de suelos inertes.

En zonas de grava o adoquín se procederá a la eliminación de la vegetación, siempre que se observe su existencia durante las visitas programadas. Los suelos de gravilla se mantendrán limpios y nivelados tras cada intervención. Se restituirá, asimismo, la grava en las zonas de charcos y se compactará, siempre que no sea necesaria una obra de restitución más profunda.

j) Mantenimiento de alcorques.

Deberán retirarse las hierbas de los alcorques siempre que se observe su existencia durante las visitas programadas. La retirada será manual, salvo acuerdo previo con el encargado municipal para aplicar algún herbicida.





Ormaiztegui Udalak

Se vigilará especialmente la colocación de rejillas para que el crecimiento de árbol no se vea afectado.

Cuando se estime necesario por parte de los servicios municipales se aportará tierra, corteza de pino o grava a los alcorques para que no exista hueco excesivo con el nivel de la acera. Esos materiales se fijarán cuando se considere necesario.

k) Protección del arbolado.

Antes del comienzo de los trabajos de jardinería en la proximidad de pies de árboles se determinará en cada caso la protección a establecer frente a posibles agresiones, especialmente con desbrozadoras.

La protección se extiende a las medidas a adoptar para la salvaguarda de los ejemplares, con especial atención en las alineaciones y zonas de aparcamiento: defensas contra coches, tensores contra viento, entutorados, etc.

l) Tratamientos fitosanitarios y abonados.

Será necesario efectuar tratamientos ante la aparición de cualquier enfermedad o plaga, en la forma que recomienden los laboratorios o centros homologados de control. En algún momento puede ser necesaria también la aplicación de productos tales como correctores de carencias, ácidos húmicos, mulch, etc., en la época adecuada.

En todo caso, será necesario efectuar tratamientos a requerimiento de los servicios municipales.

Del mismo modo, deberán ser objeto de abonado, en las cantidades y periodicidad precisas, aquellos elementos que así lo requieran: céspedes de zonas de mantenimiento en primavera de césped comprendido en la ZONA 1.

El uso de fertilizantes químicos queda reducido únicamente a las áreas que así se especifiquen por la administración.

Para el resto de áreas la mejora de la calidad física y química del suelo se hará con la aportación de compost o enmiendas de suelo ricas en compost.

En la medida de lo posible, y salvo que el Ayuntamiento disponga lo contrario, éste deberá cumplir con los criterios de la Etiqueta Ecológica Europea de composición y sustancias presentes en enmiendas de suelo o sustratos de cultivo. Los criterios se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:325:0028:0034:ES:PDF>.

La aplicación de productos biocidas o fitosanitarios se ha de reducir al máximo posible pero garantizando la salud de la vegetación de las zonas verdes.

En la medida de lo posible, y salvo que el Ayuntamiento disponga lo contrario, en los productos, tendrán que utilizarse los siguientes productos:

- no clasificados como N, T, T+ o C según el Real Decreto 255/2003









Ormaiztegi Udalak

6.- VIGILANCIA E INSPECCIÓN

El Ayuntamiento tiene facultad plena para inspeccionar y vigilar en todo momento los trabajos que, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego, efectuará la empresa adjudicataria, quién por su parte está obligada a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección que, aparte de la vigilancia normal por parte del Servicio Municipal de Obras, sean realizadas por el personal del Ayuntamiento debidamente autorizado a los trabajos e instalaciones fijas.

El Ayuntamiento podrá dictar en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas que serán de obligado cumplimiento por el Adjudicatario.

7.- GASTOS

Todos los gastos precisos para la ejecución del contrato, como material, maquinaria etc., correrán por cuenta del adjudicatario, salvo que el pliego de condiciones disponga lo contrario.

8.- PLANTACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS JARDINES Y REPOSICIÓN O MEJORA DE ZONAS VERDES DEGRADADAS.

Dentro de la zona adjudicada el Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar o proponer tanto obras nuevas como mejoras. Los precios a aplicar serán los que se deduzcan de los precios unitarios propuestos por el adjudicatario en su oferta, siempre que ello sea posible. En caso, contrario, se fijarán mediante los correspondientes precios contradictorios, convenidos previamente con el adjudicatario.

El adjudicatario no podrá llevar a cabo obras o mejoras sin previo consentimiento del Ayuntamiento.

ANEXO 1: PLANO

En Ormaiztegi, en el día de la firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

